



| | | |
|----------------------------------------|-------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| PROCESO | | |
| GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO | | |
| NOMBRE DEL FORMATO | | |
| FORMATO ESTUDIOS PREVIOS | | |
| CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN | | |
| Pública | <input checked="" type="checkbox"/> | Pública Clasificada <input type="checkbox"/> |
| | | Pública Reservada <input type="checkbox"/> |

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

| | |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| OBJETO: | <i>Prestar servicios personales para revisar el cumplimiento de las acciones desarrolladas por el instructor en el Ambiente Virtual de Aprendizaje (AVA), teniendo en cuenta los lineamientos institucionales y la programación establecida, contribuyendo así al mejoramiento continuo en el marco de la estrategia de formación virtual.</i> |
| EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN | <i>Rol: FEV - SOPORTE ACOMPAÑAMIENTO A LA FORMACIÓN VIRTUAL Técnico laboral, Técnico + Especialización, Tecnólogo, Tecnólogo + Especialización en cualquier área del conocimiento * Los honorarios se calcularán según la tabla.</i> |
| EXPERIENCIA RELACIONADA: | <i>Experiencia acreditada igual o mayor a seis (6) meses en manejo de sistemas de información.</i> |
| VALOR Y FORMA DE PAGO: | <i>El valor total de la presente contratación se fija por el valor de SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$70.246.000) para un total de dos (2) contratos así: Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTITRES MIL PESOS (\$35.123.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de UN MILLON CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS (\$1.133.000). b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a diciembre 2025, por valor de TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$3.399.000) cada uno.</i> |
| PLAZO: | <i>Diez (10) meses y Diez (10) días sin exceder del 31 de diciembre del 2025</i> |
| LUGAR DE EJECUCIÓN: | <i>Espinal y/o municipios del Departamento del Tolima.</i> |
| SUPERVISOR: | <i>EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY. Coordinador de Formación Profesional Integral</i> |



| |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ORDENADOR DEL GASTO: <i>Oscar Rolando Castro Guerra Subdirector de Centro Agropecuario la Granja.</i> |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015, artículo 3º del Decreto 371 de 2021 y de la Ley 2013 de 2019 entorno a la integralidad de la entidad, la Coordinación Administrativa del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. **Justificación de la necesidad de la contratación:**

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) es un establecimiento público de carácter nacional que se encuentra bajo la supervisión del Ministerio del Trabajo. Su principal función es contribuir al desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, asegurando la oferta de formación profesional integral. Esto se realiza con el fin de facilitar la integración y el crecimiento de las personas en actividades productivas, lo que a su vez fomenta el desarrollo social, económico y tecnológico del país, tal como lo estipula la Ley 119 de 1994.

En este contexto, el Centro de Formación ha identificado la necesidad de **prestar servicios profesionales** para la creación de fichas y la programación de instructores de formación complementaria virtual a nivel nacional. Esta acción se enmarca en una planificación diseñada por los Centros de Formación y las orientaciones del Grupo de Gestión de la Oferta, la Ejecución y la Certificación de la Formación. Considerando la disponibilidad de recursos y que esta necesidad está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del Centro Agropecuario La Granja, se establecieron previamente las condiciones mínimas de idoneidad y experiencia que debe cumplir el contratista, así como las obligaciones que se detallan a continuación.

Los programas de formación virtual ofrecidos por el SENA permiten a los aprendices desarrollar habilidades y competencias relevantes para la formación en el trabajo, siempre desde una perspectiva humanística y con un enfoque de calidad. Para asegurar el cumplimiento de este objetivo, la Dirección de Formación Profesional implementa diversas estrategias de acompañamiento dirigidas a los diferentes actores involucrados en el proceso, tales como Centros de Formación, instructores y aprendices.

En consonancia con lo anteriormente mencionado, este documento también tiene como finalidad describir la estrategia y las orientaciones generales para la ejecución de la formación virtual en el SENA, alineándose con los lineamientos establecidos en la Resolución 1-01749 de 2023. Esta resolución forma parte del grupo interno de trabajo "Gestión Curricular de la Formación Profesional", encargado de determinar los estándares y especificaciones técnicas, pedagógicas y didácticas necesarias para la creación y/o adquisición de recursos formativos, así como para la



elaboración de contenidos digitales y virtuales que respalden el desarrollo curricular de los programas de formación, ya sean presenciales, a distancia o virtuales.

En este sentido, la Dirección General se responsabiliza de varias acciones, que incluyen:

- **Coordinar la definición de lineamientos** para la virtualización, ejecución y seguimiento de los programas de formación en modalidad virtual.
- **Establecer directrices** para la implementación y gestión de recursos formativos en procesos de formación virtual.
- **Definir y coordinar la ejecución y seguimiento** de las acciones de formación profesional en esta modalidad.
- **Realizar acompañamiento y validación** del diseño curricular, la virtualización y la ejecución de la formación virtual, en colaboración con el grupo de Gestión Curricular.
- **Establecer lineamientos** que aseguren condiciones de calidad para la ejecución de la formación.
- **Proporcionar orientaciones para el seguimiento a instructores y aplicación de metodologías técnico-pedagógicas** que contribuyan a la excelencia del proceso de formación en programas virtuales.

Por consiguiente, se describe de manera general la estrategia operativa para la formación virtual en 2025, basándose en los resultados obtenidos en años anteriores, particularmente en el último período de ejecución. En 2024, la estrategia se enfocó en el acompañamiento de programas de formación virtual, tanto titulada como complementaria, con el objetivo de garantizar procesos de calidad, caracterización de la población atendida y la evaluación de los programas implementados, todo en cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Ejecución de la Formación Virtual.

Como resultado de las acciones derivadas de esta estrategia, se lograron los objetivos propuestos, enfatizando el cumplimiento de las metas establecidas, la atención a las necesidades manifestadas por los aprendices, la asignación oportuna de instructores a los procesos formativos y la articulación efectiva de tareas entre los equipos de trabajo involucrados en la formación virtual a nivel nacional y los Centros de Formación.

*Considerando que, para el proceso de validación de las acciones mínimas desarrolladas por los Instructores de formación complementaria y titulada virtual (durante la etapa lectiva) en el ambiente virtual de aprendizaje, **no se dispone de personal de planta**, se hace necesario la contratación de dos (2) personas naturales, que cuenten con la experiencia en el manejo de herramientas ofimáticas, con idoneidad y habilidades para identificar los aspectos claves a mejorar en el ambiente virtual de aprendizaje que pueden comprometer la permanencia y atención de los Aprendices de las formaciones virtuales a nivel nacional, manejo sistemas de información y con capacidades específicas para brindar apoyo de carácter temporal durante la vigencia 2025.*



Para atender esta necesidad de contratación, se establece un plazo de ejecución de diez (10) meses y diez (10) días, sin exceder el 31 de diciembre de 2025. El periodo proyectado para la celebración del contrato mencionado abarca la vigencia fiscal, garantizando que la prestación del servicio no se interrumpa, lo que permitirá atender las necesidades del área correspondiente de forma eficiente y oportuna.

Bajo este esquema el presente documento tiene como finalidad la búsqueda de una persona con idoneidad y experiencia necesarias para brindar un soporte adecuado y oportuno a los intereses del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, que nos permitan contar con los servicios, durante el periodo antes establecido, en el año 2025, plazo estrictamente indispensable para dar cumplimiento a las metas institucionales y actividades administrativas proyectadas específicamente para la vigencia 2025, permitiendo atender las necesidades administrativas específicas y temporales del Centro, en concordancia con el calendario académico, los ciclos de formación programados para el año 2025 y la necesidad de la implementación efectiva del Plan de Acción 2025.

De esta manera, la naturaleza temporal de estas actividades y su alineación con los objetivos del Plan de Acción SENA 2025, justifica el plazo del contrato por un término estrictamente necesario.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

2. Obligaciones Específicas:

1. Asistir y participar en todas las reuniones, sesiones o transferencias que tengan por objetivo conocer y apropiarse los lineamientos institucionales, para garantizar la unidad de criterio y la correcta aplicación de los instrumentos conforme a lo establecido en la Guía de Orientaciones AVA vigente 2. Cumplir con la programación diaria, empleando los instrumentos y herramientas según el tipo y momento de la formación; asegurando que los resultados se registren de forma precisa en los espacios y sistemas designados. 3. Registrar las evidencias de no cumplimiento en la aplicación de los instrumentos, siguiendo las instrucciones dadas y capturando imágenes que reflejen los aspectos a mejorar, de acuerdo con los parámetros técnicos establecidos por el equipo. 4. Aplicar las



correcciones solicitadas por el facilitador de acompañamiento o responsable del Grupo de Gestión de la oferta, la ejecución y la certificación, en el tiempo establecido y asegurando que los instrumentos y evidencias reflejen las correcciones pertinentes. 5. Apoyar activamente las iniciativas de actualización de la Guía de Orientaciones AVA y otros documentos claves que sustentan el proceso de acompañamiento en la formación virtual, cuando sea necesario. 6. Mantener comunicación proactiva y diaria a través de las herramientas institucionales, respondiendo de manera oportuna y precisa a la información o requerimientos solicitados 7. Participar en las acciones de gestión de cambios de la plataforma LMS, Ambiente Virtual de Aprendizaje AVA, sistemas de gestión, administración e información, actualización de programas, revisión de semillas y demás requerimientos relacionados con la ejecución de la formación virtual. 8. Apoyar la articulación con los demás roles de la estrategia de formación virtual, propuestos desde el Grupo de Gestión de la oferta, la ejecución y la certificación de la formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional, en lo que respecta al manejo y acceso a la información de manera oportuna, dando respuesta a los requerimientos necesarios, así como apoyar las acciones encaminadas a la planeación, ejecución y fortalecimiento de la formación virtual. 9. Asistir a la totalidad de las reuniones y demás jornadas que se adelanten o sean requeridas, así como brindar respuesta diaria y oportuna a las comunicaciones recibidas por parte de todos los roles que componen la estrategia de la formación virtual y desde el Grupo de Gestión de la oferta, la ejecución y la certificación de la formación o grupo encargado de la Dirección de Formación Profesional.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.



6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CDP: 225

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: EDWIN HERNANDO MAYORGA ECHEVERRY



Coordinador de Formación Profesional Integral.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, el **Subdirector de Centro**, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI NO

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **KAIR OVIDIO MAHECHA ZOCADAGUI**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |

| EXPERIENCIA | | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | |
|-------------|-------------------------------|------------------------------|-------|------|-------------------------|----|
| ENTIDAD | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI | NO |
| | | | | | | |



| | | | | | | |
|-------------------------------------------------|------------|------------|-----|-----|--------|-----------|
| SENA-REGIONAL TOLIMA- (Soporte Acompañamiento) | 1/02/2024 | 15/12/2024 | 10 | 14 | X | |
| SENA-REGIONAL TOLIMA- (PROF TAL HUM) | 1/02/2023 | 15/12/2023 | 10 | 14 | X | |
| SENA-REGIONAL TOLIMA- (PROF TAL HUM) | 19/01/2019 | 31/12/2019 | 11 | 12 | X | |
| SENA-REGIONAL TOLIMA- (PROF TAL HUM) | 12/01/2018 | 25/12/2018 | 11 | 13 | X | |
| SENA-REGIONAL TOLIMA- (PROF TAL HUM) | 16/02/2017 | 30/12/2017 | 10 | 14 | X | |
| SENA-REGIONAL TOLIMA- (PROF TAL HUM) | 15/02/2016 | 30/12/2016 | 10 | 15 | X | |
| SENA-REGIONAL TOLIMA- (PROF TAL HUM) | 27/02/2015 | 31/12/2015 | 10 | 4 | X | |
| CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S | 7/05/2014 | 16/12/2014 | 7 | 9 | X | |
| SAMAGA PROYECTOS S.A.S | 7/01/2014 | 30/04/2014 | 3 | 23 | X | |
| CONSTRUCTORA EL POMAR | 1/02/2012 | 30/08/2012 | 7 | 0 | X | |
| COMSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S | 25/02/2013 | 15/12/2013 | 9 | 20 | X | |
| CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S | 3/11/2008 | 18/06/2009 | 7 | 15 | X | |
| CONSTRUCTORA EL POMAR | 1/07/2007 | 1/12/2007 | 5 | 0 | X | |
| | | | 0 | 0 | X | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA | | | 110 | 153 | X | |

13.1.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) **HYERA LUCIA VILLANUEVA CARDOZO**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

| IDONEIDAD | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. | FORMACIÓN ACADÉMICA | |
| | CUMPLE | NO CUMPLE |
| | X | |

| EXPERIENCIA | | | | | EXPERIENCIA RELACIONADA | |
|--------------------------|-------------------------------|------------------------------|-------|------|-------------------------|----|
| ENTIDAD | Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA) | Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA) | Meses | Días | SI | NO |
| ZC FIESTAS Y EVENTOS SAS | 1/03/2006 | 1/07/2007 | 16 | 0 | X | |



| | | | | | | |
|--------------------------------------|------------|------------|-----|----|--------|-----------|
| BAVARIA - Administrativo | 11/12/2006 | 16/07/2019 | 151 | 5 | X | |
| ALCALDIA IBAGUE | 25/10/2022 | 25/12/2022 | 2 | 0 | X | |
| NUTRI MAX | 1/03/2022 | 1/04/2023 | 13 | 0 | X | |
| SENA "CALG" | 1/02/2023 | 15/12/2023 | 10 | 14 | X | |
| ALCALDIA IBAGUE | 11/05/2023 | 11/12/2023 | 7 | 0 | X | |
| ALCALDIA IBAGUE | 7/06/2024 | 7/11/2024 | 5 | 0 | X | |
| | | | | | X | |
| | | | | | CUMPLE | NO CUMPLE |
| TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA | | | 204 | 19 | X | |

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del señor (a) **KAIR OVIDIO MAHECHA ZOCADAGUI y HYERA LUCIA VILLANUEVA CARDOZO**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, Oscar Rolando Castro Guerra Subdirector de Centro establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.



Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

| No. y año | Contratista | Objeto del contrato | Plazo | Valor contrato y forma de pago | Modalidad de selección |
|------------|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------|------------------------------------|-------------------------|
| 5934215/24 | NICOLAYEV CASTIBLANCO LOZADA | Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin. | 10 meses y 14 días | \$34.650.000 pagos mensuales | Contratación Directa |
| 5807747/24 | PAULA MARCELA ARIAS BARRERA | Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin. | 10 meses y 14 días | \$34.650.000 pagos mensuales | Contratación Directa |
| 5807764/24 | KAIR OVIDIO MAHECHA ZOCADAGUI | Prestar servicios personales para verificar el cumplimiento de las acciones mínimas desarrolladas por el instructor al interior del Ambiente Virtual de Aprendizaje, conforme a los lineamientos institucionales, manteniendo la unidad de criterio establecida por el equipo de acompañamiento a la formación y conforme a la planeación diaria establecida. | 10 meses y 14 días | \$34.650.000 pagos mensuales | Contratación Directa |
| 5807705/24 | CINDY VIVIANA BARAJAS BARAJAS | Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin. | 10 meses y 14 días | \$34.650.000 pagos mensuales | Contratación Directa |
| 4507622/23 | CINDY VIVIANA BARAJAS BARAJAS | Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin. | 10 meses y 14 días | \$32.122.650 pagos mensuales | Contratación Directa |
| 3261774/23 | JENNY PAOLA PIMIENTO JUSTINICO | Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del | 10 meses y 14 días | \$32.122.650 pagos mensuales | Contratación Directa |



| | | | | | |
|------------|--------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|------------------------------|----------------------|
| | | Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin. | | | |
| 3262611/23 | PAULA MARCELA ARIAS BARRERA | Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin. | 10 meses y 14 días | \$32.122.650 pagos mensuales | Contratación Directa |
| 4508388/23 | KAIR OVIDIO MAHECHA ZOCADAGUI | Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin. | 10 meses y 14 días | \$32.122.650 pagos mensuales | Contratación Directa |
| 4508154/23 | HEYRA LUCIA VILLANUEVA CARDOZO | Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin. | 10 meses y 14 días | \$32.122.650 pagos mensuales | Contratación Directa |
| 3261774/22 | CINDY VIVIANA BARAJAS BARAJAS | Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación complementaria y titulada virtual cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin. | 11 meses | \$32.671.650 pagos mensuales | Contratación Directa |
| 3262611/22 | PAULA MARCELA ARIAS BARRERA | Prestar servicios personales para verificar que los instructores vinculados a los programas de formación complementaria y titulada virtual cumplan con las acciones mínimas a desarrollar dentro del Ambiente Virtual de Aprendizaje conforme a los lineamientos institucionales, mediante la aplicación de los instrumentos establecidos para tal fin. | 10 meses y 15 días | \$31.186.575 pagos mensuales | Contratación Directa |

14. Decisión de contratación:

Tras revisar y validar la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II, y verificar el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia necesarios para la prestación del servicio y la satisfacción de la necesidad reportada, se considera válida la contratación



reseñada. Además, se destaca que no era necesario obtener previamente varias ofertas.

Asimismo, se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Espinal Tolima el Catorce (14) de febrero de 2025.

Oscar Rolando Castro Guerra
Subdirector (E) del Centro Agropecuario la Granja

Aprobó: Edwin Hernando Mayorga Echeverry – Coordinador de Formación Profesional Integral

Revisó: Marcela Sanchez Sanchez – Coordinadora Apoyo Administrativo

Proyectó: Zaira Juliana Castro Arias – Apoyo Gestión Contractual